



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 41 "Belisario Domínguez", es una institución de educación media superior, que se destaca por contar con estudiantes y egresados que sobresalen por sus logros en los diferentes ámbitos de la sociedad. La educación no solo se centra en la impartición de contenidos, sino también en contar con la organización de normas y reglas claras que permiten desarrollar un ambiente sano y óptimo de todas las partes que integran la comunidad escolar del plantel (autoridades educativas, docentes, alumnos y padres de familia).

En este marco, es fundamental el apego a las **Normas de Convivencia Escolar**, teniendo como objeto el fomentar mediante su implementación la prevención de conductas de riesgo, que conduzcan a alcanzar los fines educativos y un sano ambiente escolar, siendo este de observancia una manera de promover los valores institucionales que fomentan la cultura de la paz, respeto, responsabilidad y los derechos humanos.

Fundamento legal

Las **Normas de Convivencia Escolar** se sustentan en el Reglamento General de los Planteles dependientes de la DGETI, la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, pautas de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y Dirección de Prevención del Delito.

I. De la condición de los alumnos

-De acuerdo a la Normatividad de la DGETI, se consideran alumnos de esta Institución aquellos inscritos oficialmente dentro de los periodos establecidos en el ciclo escolar vigente.

-Los alumnos considerados como regulares y con derecho a reinscripción son cuando solo adeudan:

	Asignatura (materias)	Módulo Profesional	Total
Se reinscribe	0	0	0
	1	0	1
	0	1	1
	1	1	2
	2	0	2





-Los alumnos que se consideran **como irregulares y pierden el derecho a reinscripción** son cuando adeudan:

No se reinscribe	Asignaturas (materias)	Módulo profesional	Total
	0	2	2
	1	2	3
	2	1	3

Todo alumno que haya reprobado una materia o módulo tiene **la obligación** de presentar el Examen Extraordinario y/o recursamiento intersemestral **en el periodo inmediato del semestre cursando**. Si no son solicitados tendrá que hacer recursamiento semestral (repetir la materia o módulo) en contraturno.

-Los alumnos considerados como irregulares tendrán derecho a regularizarse en los periodos de exámenes extraordinarios y recursamientos de acuerdo al Calendario Oficial y a las Normas de Control Escolar de la DGETI vigente.

-Un alumno causa Baja Definitiva cuando después de los periodos de exámenes extraordinarios y de recursamiento siga siendo irregular.

-Los alumnos pueden presentar dos tipos de bajas (Normas de Control Escolar).

-Baja temporal en el plantel.

- La baja temporal se aplica por solicitud del alumno y padre o tutor legal, o también como medida preventiva o disciplinaria del plantel.
- El tiempo que transcurra por la baja temporal, no deberá exceder dos semestres.
- En todos los casos la baja, se contabiliza dentro del plazo máximo de diez semestres, para concluir el bachillerato en la educación presencial.

-Baja definitiva en el plantel.

- La baja definitiva puede darse por las siguientes causas:
- Por solicitud del padre, madre o tutor legal.
- Como medida preventiva o disciplinaria del plantel.
- Cuando el alumno exceda los 5 años para acreditar el 100% del plan de estudios, a partir del ingreso al subsistema.
- Cuando el alumno exceda en reprobación el número de asignaturas y/o módulos, y no alcance a acreditar en los periodos de regularización en un lapso de 5 años.

II. Derechos generales de los alumnos





-Recibir en equidad e igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el plantel, así como un trato respetuoso por parte del personal que lo integra.

-Informar ante las autoridades del plantel, docente o tutor (a), si de manera verbal o con insinuaciones atentan contra su dignidad, así como cualquier actividad que vaya en contra de su personalidad y desarrollo académico.

-Contar con servicio médico familiar denominado "Seguro institucional" por parte del plantel y por medio de la filiación del IMSS durante su estancia. Aquel estudiante que cuente con número de filiación deberá reportarlo.

-Disponer una sola vez por semestre, sin costo alguno de la credencial que lo acredite como estudiante del plantel.

-Tramitar justificantes de inasistencia dentro de los 3 días hábiles subsecuentes al último día de la falta, presentándose su Padre o tutor, mostrando documentación oficial que lo ampare. Será responsabilidad del estudiante hacer la entrega oportuna de dicho justificante, mismo que no exime al estudiante de cumplir de manera oportuna las actividades, practicas o trabajos solicitados durante ese periodo por sus maestros.

-Que los edificios, mobiliario, materiales, equipo, libros, y demás bienes del centro de estudios que utilice durante su permanencia en el plantel sean los adecuados en cuanto a condiciones y limpieza.

-Los estudiantes tienen derecho a relacionarse en un ambiente sano: con respeto entre ellos mismos y su entorno.

-Recibir atención y orientación de las áreas correspondientes en los asuntos relacionados con su escolaridad.

-Obtener oportunamente la documentación derivada de procesos internos, siempre y cuando realice el trámite correspondiente (constancias, boletas, historiales, entre otros). Solo en caso de que el estudiante presente reprobación de una materia o más por parcial, se hará entrega de la misma únicamente al padre de familia o tutor legal.

-Cuando sus créditos académicos así lo ameriten, ser reconocidos o pertenecer al cuadro de honor que semestralmente se establezca en el plantel.

-Solicitar pase de salida cuando sea necesario y esté previamente autorizado por el Padre o tutor.

-Solicitar información en la oficina de orientación educativa, sobre los diferentes tipos de becas y periodos de registro, como apoyo para la realización de sus estudios.

-Hacer uso del buzón de quejas y sugerencias ubicado en la dirección del plantel.

-En caso de contar con vehículo propio, podrá ingresar al plantel, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Departamento de Vinculación con el Sector Productivo. Una vez contando con la autorización correspondiente, podrá acceder su vehículo sin acompañantes, mostrando su pase de control vehicular al guardia de seguridad en la



entrada de acceso principal.

-Hacerse acreedor de manera gratuita y por única vez del certificado de estudios que le corresponda.

-Participar de manera voluntaria en los: concursos académicos, de prototipos, clubes culturales, deportivos y demás actividades que convoque el plantel, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para el caso se requieran y con autorización del padre o tutor.

-En caso de estar bajo tratamiento médico o padecer una enfermedad, deberá informarlo a la Oficina de Orientación Educativa, presentando constancia médica o tratamiento vigente. Con el propósito de darle seguimiento y atención.

OBLIGACIONES DEL ALUMNO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

III. Puntualidad y asistencia de los alumnos

Para mantener la seguridad de los estudiantes y promover el valor de la puntualidad, el alumno(a) que no presente su credencial al momento de acceder al plantel, ni a la salida del mismo, será canalizado al Departamento de Servicios Escolares, se levantará una atención dando aviso al padre o tutor. En caso de reincidencia no podrá ingresar al plantel sin portar la credencial que lo identifique.

-El protocolo de seguridad de la SEP **"Puerta Segura"**: **Los estudiantes deberán portar de manera obligatoria la credencial para poder ingresar al plantel.**

-El ingreso al aula será sujeto a las normas que estipule el docente en turno.

-El alumno debe cumplir con un mínimo **del 80% de asistencia** en cada una de sus asignaturas.

-Si el alumno no cumple como mínimo el **80% de asistencia** en las asignaturas de componente básico y propedéutico, no tiene derecho a examen extraordinario y tendrá que realizar recursamiento intersemestral, en caso de reprobar dicho recursamiento deberá acreditarlo con un recursamiento semestral a contra turno. En el caso de los módulos de la especialidad no hay recursamiento intersemestral, es recursamiento semestral directo a contra turno.

-La asistencia a la clase de tutorías es obligatoria y es un requisito cumplir con el 80% de asistencia. **En caso de no cumplir el alumno estará obligado a realizar actividades formativas en mejora de la escuela.**

-Guardar respeto y disciplina en las ceremonias cívicas, conferencias, exposiciones, foros, ferias, visitas a empresas y en toda aquella actividad que realice con la Institución.

-Las inasistencias colectivas en las cuales los educandos integrantes de un grupo no asistan a una clase, será motivo de amonestación escrita por parte del Departamento de Servicios Escolares.



través de la Oficina de Orientación Educativa, y se solicitará la presencia del padre o tutor. **La segunda inasistencia colectiva, será motivo de una suspensión grupal por 3 días dando por vistos los temas correspondientes.**

-Si por alguna razón, se tienen algunas sesiones sin clase en una jornada de labores, no se deberá abandonar la escuela, debiendo en este caso, esperar a los maestros restantes para recibir las clases correspondientes.

-Los justificantes expedidos por el Departamento de Servicios Escolares, no implican la aplicación o evaluación de los trabajos escolares y/o exámenes correspondientes, ya que esto es competencia del titular de la asignatura o submódulo quien determina lo conducente en cada caso.

IV. Aspecto personal y seguridad dentro del plantel

Para promover los valores de igualdad, orden y estética se anima a la comunidad escolar a portar correctamente el uniforme, independientemente de la actividad o trámite que realice en el plantel. El artículo 5 de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California establece "acciones en materia de seguridad escolar para modificar actitudes, así como a formar hábitos y valores en la comunidad escolar para promover la cultura de prevenciones de situaciones de riesgo". Como parte del protocolo de seguridad, **es importante que todos los estudiantes porten el uniforme diariamente para identificarlos como alumnas y alumnos por las cámaras de seguridad y así evitar el acceso de personal ajeno al plantel.** También, para identificarlos en el exterior del plantel y en el transporte público como estudiantes del CBTis 41. Para mantener la seguridad de los estudiantes dentro de las instalaciones del plantel es muy importante que se porte el uniforme para en caso de violencia escolar se pueda identificar a víctimas o agresores, quedando estrictamente prohibido el uso de gorras, lentes oscuros, sudaderas con capuchón o cualquier tipo de prenda que oculte el rostro de los estudiantes.

-Uniforme escolar:

1. **Hombres:** Vestir con playera tipo polo blanca, **con el logo institucional**, suéter o chaleco cuello en "v" o redondo color azul marino (institucional), pantalón gris oscuro tipo dickies, modelo escolar; zapato escolar o tenis color negro (incluyendo agujetas y suela).
2. **Mujeres:** Vestir con playera tipo polo blanca, **con el logo institucional**, suéter y/o chaleco cuello en "v" o redondo color azul marino (institucional); falda color gris oscuro ,4 cm arriba de la rodilla de largo, con 5 patoles del lado izquierdo, medias o pantimedias (gruesas) blancas, zapato escolar color negro.

Presentación.

3. **Hombres:** Se exhorta al estudiante a ingresar al plantel con el cabello corto, (corte escolar).
4. **Mujeres:** El maquillaje que se llegue a utilizar se anima a que sea discreto.
5. Evitar el uso de lente oscuro salvo por indicación médica.



De requerir el uso de chamarra en época invernal, ésta, deberá ser negra o azul marino lisa sin ningún logotipo. Queda prohibido el uso de sudaderas con capuchón por cuestiones de seguridad escolar.

V. Del comportamiento escolar. Artículo 25 de la Ley Escolar de la sección I al XI:

El estudiante debe:

-Permanecer en el plantel en el horario de clases y en caso de tener que ausentarse, requiere de pase de salida del Departamento de Servicios Escolares, previa autorización de sus padres o tutor legal.

-Entregar avisos y/o citatorios enviados a sus padres o tutores legales.

-Evitar el uso de teléfonos celulares o cualquier aparato electrónico dentro de las aulas, laboratorios y talleres, radio localizadores, reproductores de música, audífonos, juegos electrónicos, juegos de azar (barajas, fichas, dados, cubilete, etc.) ni cartas alusivas a personajes de caricaturas.

(La escuela no se hace responsable en caso de robo o extravió de los artículos antes mencionados, incluyendo joyas, dinero, útiles escolares o artículos personales).

-Utilizar los balones e instrumentos deportivos en los espacios para ello asignados.

-El estudiante está obligado a no hacer demostraciones de afecto que atenten contra la buena moral e imagen de la escuela (besos, insinuaciones de índole sexual, estar acostados y/o sentados uno sobre el otro o sus variables, etc.).

-No vender dentro de la institución: alimentos, dulces y bebidas o cualquier producto sin previa autorización por el Departamento de Servicios Escolares o la Dirección del plantel.

-Respetar en todo momento las áreas verdes: no pisando ni maltratándolas, así como abstenerse de no causar distractores en pasillos o áreas cercanas a los salones, laboratorios y/o talleres.

-Es obligación del estudiante no portar, ni promover y no usar dentro de la institución y o fuera de ella mientras porte el uniforme escolar; instrumentos punzocortantes, armas y otros objetos bélicos. Las tijeras que utilice para sus actividades curriculares deben de ser estrictamente tijeras escolares (punta redonda).

-Es obligación del estudiante mantener una disposición de cooperación ante cualquier operativo de seguridad al estudiante y a la comunidad escolar (operativo mochila, filtros al acceso al plantel).

-El estudiante está obligado a realizarse el examen antidoping, cuando la autoridad educativa así lo solicite, por seguridad del mismo.

VI. Queda prohibido: Artículo 48 apartado I de la Ley Escolar sobre prohibiciones de los estudiantes.



CERO TOLERANCIA A CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

-Introducir, promover la venta y/o compra, portar o consumir estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro del plantel o fuera de su periferia, y/o presentarse bajo la influencia de algún estupefaciente, en estado de ebriedad o aliento alcohólico.

-Fumar y/o introducir y/o promover cigarrillos tradicionales y electrónicos, pipas, puros, entre otros, en el plantel.

-Faltas de respeto a los docentes, compañeros y en general a toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones del plantel, tanto en su persona, como en sus pertenencias.

Artículo 49 de la sección I a XIII de la Ley de Seguridad Escolar sobre prohibiciones de los estudiantes: Evitará dirigirse con:

a) Agresión verbal directa o indirecta (lenguaje obsceno, tono de voz inapropiado, entre otros).

b) Agresión física en cualquiera de sus manifestaciones.

c) Acoso escolar y cibernético (bullying).

-Falsificar o alterar documentos oficiales: justificantes, permisos, calificaciones, constancias, historiales, etc.

-Realizar enajenaciones de algún bien que no sea de su propiedad, así como el robo dentro de las instalaciones del plantel.

-Realizar actos de vandalismo tales como: portar y/o encender objetos de pirotecnia, prender tambos con o sin basura, grafiti, entre otros, y en general todo acto que vaya en contra de cuidar las instalaciones, así como los equipos de aulas, laboratorios y talleres, espacios de recreación y deportivos.

-Respetar las reglas de uso de biblioteca, aula de fomento a la lectura, laboratorios y/o talleres que existen en el plantel, entre otras.

-El plagio o falsificación de los trabajos, investigaciones, proyectos, diseños o propuestas que el estudiante aporte durante su trayectoria académica en el plantel, deben ser de su autoría.

-Dañar o alterar el funcionamiento de las instalaciones así como el equipo y mobiliario del plantel.

-Abstenerse de hacer uso indebido en las redes sociales o medios de comunicación digital, que incluye crear, difundir o participar, entre otros, de los logotipos que representen a la institución o al sistema educativo, de la imagen y nombre de los profesores, sus compañeros y en general del personal que labora en el CBTis 41.

-Recibir visitas de estudiantes de otros planteles o amigos.



-Portar dentro de la institución instrumentos punzocortantes, armas u objetos bélicos. Incluyendo objetos alusivos de plástico o de utilería.

-Grafitear o rayar paredes, mesabancos, baños, mochilas y/o portar artículos grafiteados o alusivos a una cultura específica. Por lo tanto, no se permite traer a la escuela plumones indelebles, ni marca sharpie, pinturas en aerosol, correctores o cualquier instrumento que pueda utilizarse para dicha actividad dañina. **El alumno que sea sorprendido en este acto, causará baja y será consignado a las autoridades correspondientes, ya que el plantel es propiedad federal.**

Nota: Cualquiera de las anteriores faltas establecidas en las Normas de Convivencia Escolar en el punto VI, causará baja definitiva del estudiante.

VII. Artículo 52 de la Ley de Seguridad Escolar: Sanciones

a) Cuando el estudiante incurra en la omisión de sus obligaciones sin excepción alguna deberá la autoridad escolar notificar al padre o tutor legal.

b) Para el caso de las SANCIONES (columna derecha) deberá entenderse que el número 1 se refiere a la primera vez que el estudiante incurra en una acción sujeta a sanción y el número 2 a la reincidencia.

c) En caso de que el estudiante acumule 3 reportes en su expediente causará **baja definitiva.**

d) Si al revisar las circunstancias de cada caso, la Orientadora Educativa lo considera necesario, deberá asistir a proceso psicológico externo cumpliendo con el protocolo que para la situación se requiera.

ACCIONES SUJETAS A SANCIÓN:	SANCIONES:
1. No entrar a clases sin justificación alguna.	1. Servicio comunitario 4 horas. 2. En reincidencia reporte en su expediente y servicio comunitario 12 horas.
2. No entregar citatorios a padres de familia o tutor legal.	1. Reporte en expediente.





<p>3. El uso de teléfonos celulares o cualquier aparato electrónico dentro del salón de clases, sin autorización del docente.</p>	<p>1. Se le retira el aparato electrónico al estudiante para ser entregado al padre o tutor legal a través del departamento de Servicios Escolares. 2. En reincidencia será la misma sanción establecida en el punto 1, con reporte en expediente y servicio comunitario 4 horas.</p>
<p>4. El uso de balones en espacios inapropiados tales como: explanada, pasillos, jardineras, aulas, laboratorios, oficinas, entre otros.</p>	<p>1. Se le retira el balón al estudiante para ser entregado al padre o tutor legal a través del departamento de Servicios Escolares. 2. En reincidencia será la misma sanción establecida en el punto 1, con reporte a expediente.</p>
<p>5. Ingresar o retirarse del plantel por un medio diferente a la puerta de acceso principal.</p>	<p>1. Servicio comunitario 12 horas. 2. Baja definitiva del plantel.</p>
<p>6. Demostraciones de afecto que atenten contra la buena moral e imagen de la escuela (besos, insinuaciones de índole sexual, estar acostados y/o sentados uno sobre el otro o sus variables, etc.).</p>	<p>1. Servicio comunitario 4 horas. 2. Servicio comunitario 12 horas y reporte en su expediente.</p>
<p>7. Portarse con indisciplina en las ceremonias cívicas y/o no respetar los símbolos patrios.</p>	<p>1. Reporte a su expediente y servicio comunitario 4 horas. 2. Reporte a su expediente y servicio comunitario 12 horas. 3. Suspensión indefinida.</p>
<p>8. Venta dentro de la institución de alimentos, dulces y bebidas o cualquier producto sin autorización.</p>	<p>1. Canalización al departamento de Servicios Escolares y llamado de atención. 2. Reporte a expediente.</p>
<p>9. No respetar en todo momento las áreas verdes: pisar y maltratar entre otras acciones.</p>	<p>1. Llamada de atención y servicio comunitario 4 hrs. 2. En caso de reincidencia 8 hrs. de servicio comunitario.</p>
<p>10. Causar distractores en pasillos o áreas cercanas a los salones, laboratorios y/o talleres.</p>	<p>1. Llamada de atención. 2. En caso de reincidencia 4 hrs. de servicio comunitario.</p>
<p>11. No respetar las reglas de uso de biblioteca, aula de fomento a la lectura, laboratorios y/o talleres, entre otras, que existen en el plantel.</p>	<p>1. Llamada de atención. 2. En caso de reincidencia 4 hrs. de servicio comunitario.</p>





<p>12. Cuando el estudiante en su trayectoria por el plantel, presente los trabajos, investigaciones, proyectos, diseños o propuestas que no sean de su autoría.</p>	<p>1. Llamada de atención, reporte en el expediente, suspensión indefinida o invalidación de la ponderación del trabajo o del parcial en curso. Esto aplica en exámenes tipo A y recursamientos Intersemestrales.</p>
<p>13. En caso de tomar algún medicamento el estudiante, deberá portar la receta médica y la dosis recomendada por día.</p>	<p>1. Llamada de atención y resguardo del medicamento para ser entregado al padre de familia a través del departamento de Servicios Escolares.</p>

“Tecnología y Educación de calidad, forman una mejor sociedad”

PROTOCOLO DE SEGURIDAD:

El artículo 46 en relación con el 24 fracción X de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California que a la letra dice: Con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, psicotrópicos, armas o demás sustancias u objetos prohibidos en el interior de los centros escolares, la Secretaria autorizará por escrito a las instituciones policiales preventivas locales, la realización de **revisiones periódicas a las pertenencias de los estudiantes**, las cuales se examinarán detalladamente en su presencia.

Padres de familia firmar el consentimiento de Revisión de Pertenencias en los Centros Escolares de Baja California.

El Protocolo de Seguridad de la SEP establece:

- Revisión a visitantes externos de portafolios, paquetes y cajuela de vehículos.
- Los visitantes anotarse en bitácora de registro de ingreso para visitantes (definir asunto a tratar e identificar persona a visitar), portar gafete de visitante.



Ensenada, B. C. a 24 de julio del 2023.

Carta de Conformidad de las Normas de Convivencia Escolar.

Manifiesto haber leído las Normas de Convivencia Escolar del Centro De Bachillerato Industrial y de Servicios No. 41 "Belisario Domínguez", aplicable para toda la estancia durante el Bachillerato Tecnológico. Asentando mi consentimiento en su implementación y su observancia de carácter OBLIGATORIO, para la prevención de conductas de riesgo, seguridad escolar, promoción de la cultura de la paz y el fomento de un sano ambiente escolar. Artículo 48, sección II de la Ley de Seguridad Escolar.

Atentamente

Nombre y Firma del Padre de Familia o Tutor

Nombre y Firma del Estudiante